Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, adoptó, acuerdo sobre la creación de ficheros de videovigilancia.

Primero: Creación del Fichero de Carácter Personal, bajo las siguientes premisas:

Fichero Videovigilancia:

a) Denominación: «Video vigilancia del Edificios y Vías Públicas».

b) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Mantenimiento de la Seguridad en los Edificios y Vías Públicas, según relación adjunta, mediante la instalación de cámaras en el interior y exterior de las Instalaciones. El tratamiento de datos de carácter personal con fines de video vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras llevada a cabo y sometido a la Instrucción 1 de 2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal con acceso a las instalaciones de los Edificios Públicos (empleados, ciudadanos y residentes).

d) Procedimiento de recogida de datos de datos de carácter personal: Grabación a través de cámaras de video vigilancia sin captación de audio.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: Imagen.

f) Sistema de tratamiento: Fichero Automatizado.

g) Comunicaciones o Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y cuerpos de seguridad, para la investigación y persecución de los actos ilícitos que hubieran podido ser llevados a cabo, encontrándose dicha cesión amparada por el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 23 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

h) Transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos tratamiento de los datos fuera del territorio nacional.

i) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

j) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, sito en Plaza de España, número 1, con CP: 45520, de la Localidad de Villaluenga de la Sagra, Provincia de Toledo

k) Nivel de Medidas de seguridad: Nivel básico.

l) Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

m) La Relación de Edificios y Vías Públicas que se registrarán son:

- Plaza de España.
- Interior edificio Ayuntamiento.

La instalación será realizada de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 4 de 1997, para la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, ya sean abiertos o cerrados y su posterior tratamiento, ordenando su utilización policial exclusivamente con la finalidad de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionadas con la seguridad pública. Cumpliendo en todo momento el régimen de garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que habrá de respetarse ineludiblemente en las sucesivas fases de autorización, grabación y uso de las imágenes obtenidas por las videocámaras.

A su vez, cumpliendo el artículo 3° del Real Decreto 596 de 1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4 de 1997, adaptándose a la finalidad y cometidos de las cámaras a instalar a los criterios de autorización a que se refiere el artículo cuarto de la Ley Orgánica 4 de 1997, de 4 de agosto, y cumpliendo también los principios de utilización contenidos en el artículo sexto de la citada Ley Orgánica.

Segundo: Este fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, cumplirá las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
Villaluenga de la Sagra 30 de octubre de 2013.-El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 10381